



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

San Martín de Porres,

30 ENE. 2020

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02 - RIMAC SECRETARÍA - DIRECCIÓN

30 ENE. 2020

RECEPCIÓN

Hora: 11:08

OFICIO No <sup>615</sup>-2020/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señora

**DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

Presente. -

ASUNTO: Prohibición de Ingreso de Personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276

REF. : Decreto de Urgencia N° 016-2020 de fecha 23 de enero del 2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y en atención a la norma de la referencia, hacer de su conocimiento que a partir de la vigencia del DU 016-2020 se ha dispuesto en su artículo 4 la prohibición del ingreso, contratación o nombramiento de servidoras públicos o servidores públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Así mismo, se precisa en la norma que las entidades que requieran contratar personal efectúan dicha contratación únicamente a través del contrato administrativo de servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

En ese sentido, comunico a su Despacho que a partir del 24 de enero se cancelarán los procesos de contrato de personal 276 en cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final que dispone que el presente decreto de urgencia es de aplicación inmediata para los procedimientos y procesos en trámite.

Cabe precisar que el día de hoy ha salido publicado en el Diario el Peruano la Resolución Vice Ministerial N° 030-2020-MINEDU que Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" la misma que aún no se tiene acceso en la página web del SIJE, por lo que demandaría analizar dicha norma para las acciones que requieran implementarse en aplicación al segundo párrafo del art. 4 de la norma de la referencia.

Así mismo es preciso canalizar dichas demandas a la UPP del MINEDU a través del Área de Planificación y Presupuesto a fin de que se habilite el presupuesto CAS para las instituciones educativas y Sede UGEL 02.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Sessy Alvaros Sevillano de Escudero  
Jefa del Área de Recursos Humanos  
UGEL N° 02